|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1. Nombre del CIAC/CEAC:** | | |
| **2. Dirección:** | | |
| **3. Nombre del gerente responsable:** | | |
| **4. N° del Certificado**  **CIAC / CEAC:** | **5. Fecha:** | **6. Teléfonos/correo electrónico:** |
| **7. Inspectores UAEAC:** | | |

| **8. Ref.** | 9. Pregunta del requisito | 10. Situación | 11. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito | **12.**  **Estado de implementación** | **13. Pruebas, notas, comentarios** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. rEQUISITOS PARA EL PERsonal** | | | | | |
| RAC  141.135  142.135  147.135  (a) (b)  Cap. B | 2-1. ¿Cuenta el CIAC o CEAC con una estructura de dirección apropiada y formalmente aprobada? | Sí  No | * Verificar organigrama y líneas de dependencia. * Verificar documento de aprobación formal. * Verificar que se cubren todos los cargos declarados por el centro. * Verificar el documento donde se encuentra definido el perfil y responsabilidades individuales del personal de dirección. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC 141.135  142.135  147.135  (c) (d)  Cap. B | 2-2. ¿Acredita el CIAC o CEAC un gerente responsable con autoridad corporativa y funciones definidas, entre las cuales está previsto asegurar que toda la instrucción puede ser financiada y llevada a cabo según los requisitos establecidos por la UAEAC? | Sí  No | * Verificar documento formal de nombramiento y vigencia. * Verificar las responsabilidades de proveer los recursos para las actividades del centro. * Verificar si existe un procedimiento para delegación de funciones. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.135  142.135  147.135  (b) (e) (f) (g)  Cap. B | 2-3. De acuerdo al alcance de su solicitud de aprobación, ¿cuenta el CIAC o CEAC con el personal de dirección apropiado, adicional al gerente responsable? | Sí  No | * Verificar designación, perfil y responsabilidades del jefe o gerente de calidad; * Verificar designación, perfil y responsabilidades del gerente o responsable del sistema de gestión de seguridad operacional (CIAC 141). * Verificar designación de persona(s) responsables de la planificación, ejecución y supervisión de la instrucción y/o entrenamiento y si han sido aceptados por la UAEAC. * Verificar si responden por sus acciones ante el gerente responsable.   *Nota.- El inspector llevará a cabo entrevistas con el personal* | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.255  142.235  147.225  (b)(3)  Cap. C | 2-4. ¿Cuenta el gerente responsable con un sistema de retroalimentación sobre medidas correctivas, relacionadas con los informes de auditorías independientes de calidad, internas o externas, a fin de asegurar que éstas sean apropiadas y oportunas? | Sí  No | * Verificar procedimiento en el MIP. * Verificar si existen las responsabilidades definidas para esta retroalimentación y la aplicación de las medidas correctivas. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.210  142.210  147.210  (a)  Cap. C | 2-5. ¿Tiene el CIAC o CEAC contratado personal calificado y competente en número apropiado, para planificar, impartir y supervisar la instrucción teórica y práctica, los exámenes teóricos y las evaluaciones prácticas, de conformidad con los alcances señalados en la propuesta de ESIN o ESEN requeridas?. | Sí  No | * Verificar nómina de personal de instructores y si está acorde con los cursos a desarrollar. * Verificar cumplimiento de requisitos de calificación y responsabilidades establecidas. * Verificar procedimientos que utiliza el personal para cumplir las funciones de planificación, impartición y supervisión de las actividades del centro. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.210  142.210  147.210  (b)  Cap. C | 2-6. ¿Ha definido el CIAC o CEAC los requisitos de experiencia y calificaciones de sus instructores y examinadores designados a un nivel aceptable para la UAEAC? | Sí  No | * Verificar que los requisitos estén en el MIP. * Verificar que el personal cumple los requisitos de experiencia y calificaciones establecidas en el RAC.   *Nota.- La designación de examinadores del CIAC, es potestad de la UAEAC y usualmente se realiza cuando el CIAC ha demostrado un sistema de gestión de calidad y de SMS sostenible cuando es requerido, no en una certificación inicial, excepto que exista un motivo justificado para ello a criterio de la UAEAC.* | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.210  142.210  (c)  147.200  (a)(6)  Cap. C | 2-7. ¿Garantiza el CIAC/CEAC que todos los instructores y examinadores reciban instrucción inicial y periódica cada veinticuatro (24) meses, con la finalidad de mantener actualizados sus conocimientos, en correspondencia a las tareas y responsabilidades asignadas? | Sí  No | * Verificar los programas de instrucción inicial y periódica en el MIP. * Verificar el cumplimiento del programa inicial (planificación, listas de asistencia, evaluaciones y periodicidad). | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.210  142.210  147.210  (d)  Cap. C | 2-8. ¿Incluye la instrucción inicial y periódica la capacitación en el conocimiento y aptitudes relacionadas con el desempeño humano, cursos de actualización en nueva tecnología y técnicas de formación para los conocimientos impartidos o examinados? | Sí  No | * Verificar que estas materias estén previstas en el programa de instrucción. * Verificar el material utilizado y ayudas a la instrucción. * Verificar el cumplimiento en forma previa a la Fase IV. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.210  142.210 (e)  Cap. C | 2-9. ¿Cuenta el CIAC 141 y 142 además de los instructores calificados, con el siguiente personal?   1. Responsable instrucción de vuelo; 2. Responsable de instrucción teórica; 3. Asistente Responsable instrucción de vuelo (si se considera necesario). 4. Responsable área factores humanos 5. Gestor de Aeronavegabilidad | Sí  No | * Verificar designación formal del personal. * Verificar que el perfil y experiencia establecida para el puesto esté acorde con los requisitos del RAC. * Verificar que el personal cumple los requisitos establecidos en el RAC. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC 141.210(f)  142.210  (g)  Cap. C | 2-10. Durante la instrucción, ¿se asegura el CIAC o CEAC que los responsables de instrucción estén accesibles en el centro? De no estarlo, ¿tiene establecido un método para contactarlo, ya sea por teléfono, radio u otro medio que disponga el CIAC o CEAC? | Sí  No | * Verificar procedimiento establecido. * Verificar métodos de comunicación empleados y conocimiento del personal involucrado. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.210  (g)  Cap. C | 2-11. ¿Se ha establecido que la relación del número de alumnos/instructores de vuelo, excluido el jefe instructor, no excede de seis (6) alumnos por cada instructor (6:1)? | Sí  No | * Verificar que se encuentre indicado en el programa de instrucción. * Verificar el método de asignación de alumnos por cada instructor. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.150  142.150  147.150  (a)  Cap. B | 2-12. ¿Se notifican los cambios del personal de dirección e instructores a la UAEC para su aceptación? | Sí  No | * Verificar el procedimiento aprobado. * Verificar personal responsable de notificación. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.215  142.215  (a)  Cap. C | 2-13. ¿Ha designado el CIAC o CEAC por escrito a un responsable de instrucción para un curso de instrucción de vuelo? | Sí  No | * Verificar designación formal. * Verificar que el cargo esté definido en la estructura orgánica del centro. * Verificar descripción de funciones y responsabilidades. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.215  (a)  Cap. C | 2-14. En un CIAC 141 ¿Cumple el responsable de instrucción de vuelo los requisitos de licencias, habilitaciones y experiencia reciente como piloto al mando requeridos en el RAC 141? | Sí  No | * Verificar la licencia vigente de piloto comercial o superior y habilitaciones acorde con los cursos a impartir. * Verificar el cumplimiento de los requisitos de vigencia de la habilitación de instructor conforme al RAC 61 o la licencia de instructor conforme al RAC 2. * Verificar cómo se asegura el centro del cumplimiento del requisito de experiencia reciente o, el procedimiento establecido para su reentrenamiento. * Verificar examen de conocimientos teóricos (materias establecidas, puntaje mínimo de aprobación, etc.). * Examinar prueba de pericia con inspector UAEAC. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.215  (a) (4) (h)  Cap. C | 2-15. Para un curso de despachador de vuelo o de tripulante de cabina ¿exige el CIAC 141 al responsable de instrucción del curso que sea titular de la licencias correspondientes y acreditar experiencia aeronáutica en un documento aceptable para la UAEAC? | Sí  No | * Revisar nómina de instructores. * Verificar que los instructores cuenten con las licencias correspondientes. * Verificar que están definidos los requisitos de calificaciones y experiencia (2 años como instructor). * Verificar cómo se sustenta la experiencia requerida (documento formal). | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.215  (c)  Cap. C | 2-16 Para un curso de instrucción de piloto privado y las habilitaciones correspondientes ¿cumple el jefe instructor con la experiencia aeronáutica requerida en el RAC? | Sí  No | * Verificar la exigencia documentada del requisito. * Verificar cumplimiento del jefe instructor designado. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.215  (d)  Cap. C | 2-17. Para un curso de instrucción de habilitación de vuelo por instrumentos ¿cumple el responsable de instrucción con la experiencia aeronáutica requerida en el RAC? | Sí  No | * Verificar la exigencia documentada del requisito y verificar cumplimiento del responsable de instrucción. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.215  (d)  Cap. C | 2-18. Para un curso de instrucción diferente a piloto privado y habilitación de vuelo por instrumentos ¿cumple el responsable de instrucción con los requisitos establecidos en el RAC? | Sí  No | * Verificar la exigencia documentada del requisito. * Verificar cumplimiento del jefe instructor. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.215  (f)  Cap. C | 2-19. ¿Ha establecido el CIAC que el responsable de instrucción para un curso de instrucción para piloto de planeador o piloto de globo libre, solo debe contar con el cuarenta por ciento (40%) de las horas requeridas en los Párrafos (c) y (e) de la Sección 141.215? | Sí  No | * Verificar la exigencia documentada del requisito, si es aplicable. * Verificar cumplimiento del jefe instructor. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC 141.215  (I)  Cap. C | 2-20. ¿Tiene el CIAC establecidas las responsabilidades del responsable de instrucción? | Sí  No | * Verificar que las responsabilidades estén documentadas. * Verificar el conocimiento de estas responsabilidades por parte del jefe instructor. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| **3. ASISTENTE DEL JEFE INSTRUCTOR DE VUELO** | | | | | |
| RAC  141.220  (a)  Cap. C | 2-21. ¿Ha considerado el CIAC necesario designar por escrito, un asistente del responsable de instrucción? | Sí  No | * Verificar designación formal. * Verificar que el cargo esté definido en la estructura orgánica del centro. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.220  (a)  Cap. C | 2-22. ¿Cumple el asistente del responsable de instrucción de vuelo, con los requisitos establecidos en el RAC 141? | Sí  No | * Verificar la licencia del asistente del responsable de instrucción. * Verificar el cumplimiento de los requisitos de vigencia de la habilitación de instructor RAC 61 o licencia de instructor RAC 2. * Verificar que las calificaciones del instructor estén acorde a los cursos asignados. * Verificar cómo se asegura el centro del cumplimiento del requisito de experiencia reciente o, el procedimiento establecido para su reentrenamiento. * Verificar examen de conocimientos y verificación de pericia en vuelo. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.220  (a) (4)  Cap. C | 2-23. ¿Ha establecido el CIAC para un curso de despachador de vuelo o tripulante de cabina que el asistente del responsable de instrucción debe ser titular de las licencias correspondientes y acreditar experiencia aeronáutica en un documento aceptable para la UAEAC? | Sí  No | * Verificar que cuenten con las licencias correspondientes. * Verificar la exigencia documentada del requisito de experiencia. * Verificar cómo se sustenta la experiencia requerida (documento formal). | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.220  (a) (7)  Cap. C | 2-24. ¿Ha establecido el CIAC que el asistente del responsable de instrucción para un curso de instrucción para piloto de planeador o piloto de globo libre, solo debe contar con el cuarenta por ciento (40%) de las horas requeridas en los Párrafos (b) y (d) de la Sección 141.220? | Sí  No | * Verificar la exigencia documentada del requisito. * Verificar cumplimiento del requisito. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.220  (b)(c)(d)  Cap. C | 2-25 ¿Cumple el asistente del responsable de instrucción de vuelo los requisitos de experiencia aeronáutica establecidos para los cursos para los cuales está asignado? | Sí  No | * Verificar la exigencia documentada del requisito. * Verificar la experiencia aeronáutica como piloto al mando e instructor. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.220  (e)  Cap. C | * 1. ¿Tiene establecido el CIAC 141 que para ser designado como asistente del responsable de instrucción para un curso en tierra, una persona debe tener como mínimo un (1) año de experiencia como instructor ejerciendo las atribuciones de la licencia IET? | Sí  No | * Verificar la exigencia documentada del requisito. * Verificar la experiencia aeronáutica como piloto al mando e instructor. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.220  (f)  Cap. C | * 1. Para ser designado como asistente del responsable de instrucción de un curso en tierra para despachador de vuelo o tripulante de cabina ¿ha establecido el CIAC que la persona debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia de despacho o vuelo, respectivamente, ejerciendo las atribuciones de la licencia IET? | Sí  No | * Verificar la exigencia documentada del requisito. * Verificar cumplimiento del requisito. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.220  (g)  Cap. C | 2-28. ¿Está definida por el CIAC que la responsabilidad del asistente es apoyar al responsable de instrucción para el mejor cumplimiento de sus funciones y asumir las funciones de éste por ausencia del titular? | Sí  No | * Verificar que las responsabilidades estén documentadas. * Verificar el conocimiento de estas responsabilidades por parte del asistente del jefe instructor. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| 1. **JEFE DE INSTRUCCIÓN TEÓRICA** | | | | | |
| RAC  141.225  (a)  Cap. C | 2-29. Si se trata de un CIAC Tipo 1 y 3 ¿se ha establecido los requisitos que debe cumplir el responsable de instrucción teórica para cursos de pilotos? | Sí  No | * Verificar las licencias apropiadas del instructor y experiencia acreditada en aviación mínima de un (1) año, ejerciendo las atribuciones de la licencia IET. * Verificar curso de técnicas de instrucción o experiencia previa de un año en instrucción teórica. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.225  (b)  Cap. C | 2-30. ¿Tiene el CIAC definidas las responsabilidades para el responsable de instrucción teórica conforme al RAC? | Sí  No | * Verificar que las responsabilidades hayan sido definidas. * Verificar el conocimiento de estas responsabilidades por parte del responsable de instrucción. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| 1. **INSTRUCTOR DE VUELO** | | | | | |
| RAC  141.230  142.215  (a)  Cap. C | 2-31. ¿Tiene el CIAC o CEAC establecidos los requisitos de admisibilidad del instructor de vuelo? | Sí  No | * Verificar designación escrita. * Verificar licencia de piloto comercial o superior vigente. * Verificar la habilitación de instructor de vuelo vigente, conforme al RAC 61 Capítulo J, o la licencia de instructor RAC 2 ; * Verificar que cuente con las habilitaciones correspondientes a la aeronave donde impartirá instrucción. * Verificar certificado médico Clase 1 vigente conforme al RAC 67. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.230  (a)(3)  142.215  (c)  Cap. C | 2-32. ¿Requiere el CIAC o CEAC que el instructor de vuelo a ser contratado apruebe un examen de conocimientos teóricos y una prueba de pericia? | Sí  No | * Verificar la exigencia documentada del requisito y su cumplimiento. * Verificar las materias de contenido del examen. * Verificar el sistema de evaluación y la nota mínima aprobatoria establecida. * Examinar si la prueba de pericia incluye un segmento representativo de cada plan de estudios, en el equipo de instrucción de vuelo para el cual será designado. * Verificar registros. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  142.215  (b)  Cap. C | 2-33. ¿Ha establecido el CEAC que los instructores que se desempeñan exclusivamente en simulador, no requieren el certificado médico? | Sí  No | * Verificar el establecimiento de esta salvedad. * Verificar a quienes aplica en el CEAC. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  142.215  (c)(1)(2)  Cap. C | 2-34. Antes de la designación del instructor ¿requiere el CEAC el curso de instrucción teórica y en vuelo correspondiente a la aeronave o simulador donde el instructor ejercerá sus funciones? | Sí  No | * Verificar el programa teórico y en vuelo aprobado por la UAEAC. * Verificar que incluya como mínimo las materias, maniobras y procedimientos exigidos por el RAC. * Verificar registros. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  142.215  (c) (3)  Cap. C | 2-35. Antes de ejercer sus funciones ¿aprueba el instructor de vuelo satisfactoriamente el curso de operación de simulador correspondiente? | Sí  No | * Verificar el programa del curso. * Verificar que incluya como mínimo las materias, maniobras y procedimientos exigidos por el RAC. * Verificar registros. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.230  (b)  RAC  142.225  Cap. C | 2-36. ¿Tiene el CIAC o CEAC definidos los privilegios y responsabilidades con los que cuente el instructor de vuelo? | Sí  No | * Verificar que se encuentre establecido en el MIP. * Verificar que cada instructor tiene asignados formalmente los cursos para los cuales está autorizado. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.230  (c)  Cap. C | 2-37. ¿Ha establecido el CIAC para los instructores, un límite de horas de vuelo, incluyendo sesión informativa previa y posterior al vuelo? | Sí  No | * Verificar procedimiento para la programación de horas de instrucción. * Verificar mecanismo de control. * Verificar registros. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.230  (d)  Cap. C | 2-38. ¿Tiene el CIAC establecido los requisitos para que un alumno piloto inicie el vuelo solo? | Sí  No | * Verificar si está establecido como procedimiento previo, la aprobación del instructor. * Verificar si la autorización está documentada en el expediente del alumno, antes del vuelo solo. * Verificar si está documentado el requisito para que el instructor esté presente antes del inicio del vuelo solo. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  142.215  (e) | 2-39. ¿Ha establecido el CEAC el programa de entrenamiento periódico cada 24 meses para sus instructores? | Sí  No | * Verificar el contenido del programa y aprobación. * Verificar que incluya el examen de conocimientos teóricos y una verificación de pericia ante el inspector o examinador designado por la UAEAC. * Verificar que las evaluaciones sean apropiadas al curso para el cual está autorizado. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| 1. **INSTRUCTOR EN TIERRA** | | | | | |
| RAC  141.235  (a)(b)(c)  Cap. C | 2-40. ¿Tiene el CIAC establecido los requisitos para los instructores en tierra? | Sí  No | * Verificar nómina de instructores en tierra y requisitos establecidos. * Verificar que estén establecidos los requisitos de conocimiento y competencias necesarias para las materias que va a impartir, que incluya como mínimo:  1. Poseer las licencias correspondiente al curso de instrucción a impartir y contar con experiencia en el ejercicio de las atribuciones de sus licencias; 2. aprobar un curso de técnicas de instrucción; y 3. aprobar la evaluación de comprobación ante el responsable de instrucción o el asistente del responsable de instrucción en dicha función.  * Verificar que los instructores cumplan con los requisitos establecidos. * Verificar si han recibido la instrucción inicial por el CIAC. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.235  (a)  Cap. C | 2-41. Ha establecido el CIAC los requisitos para los instructores en tierra en disciplinas que no requieren contar con una licencia aeronáutica? | Sí  No | * Verificar que estén establecidos los requisitos de conocimiento y competencias necesarias para las materias que va a impartir, que incluya como mínimo:  1. Poseer la cualificación adecuada; 2. Aprobar un curso de técnicas de instrucción; y 3. aprobar la evaluación de comprobación ante el responsable de instrucción o el asistente del responsable de instrucción en dicha función.  * Verificar que los instructores cumplan con los requisitos establecidos. * Verificar si han recibido la instrucción inicial por el CIAC.   Nota.- Estás disciplinas se refieren por ejemplo a inglés, matemáticas, física, geografía, entre otros. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| 1. **EXAMINADOR DESIGNADO** | | | | | |
| RAC  141.240  142.220  (a)  Cap. C | 2-42. ¿Ha considerado aplicable la UAEAC, autorizar al CIAC o CEAC, examinadores designados que reúnen los requisitos establecidos en el Capítulo K del RAC 61 o RAC 2 con base en las circulares (lo que se encuentre vigente)? | Sí  No | * Verificar si cumplen los requisitos señalados en el Capítulo K del RAC 61 o RAC 2 con base en las circulares (lo que se encuentre vigente). * Verificar si los requisitos para su selección han sido establecidos por el CIAC. * Verificar que el número de examinadores es suficiente para las habilitaciones otorgadas. * Verificar que hayan recibido la instrucción inicial del CIAC. * Verificar que hayan aprobado el programa de instrucción inicial por parte de la UAEAC para las funciones que tendrá asignadas. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.240  142.220  (b)  Cap. C | 2-43. Antes de ejercer sus funciones ¿se asegura el CIAC o CEAC que los examinadores hayan recibido la instrucción inicial y periódica cada 24 meses? | Sí  No | * Verificar el contenido del programa de instrucción y su aprobación. * Verificar registros. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  141.240  142.220  (c)  Cap. C | 2-44. ¿Ha establecido el CIAC que los examinadores aprueben un examen teórico y una verificación de la competencia cada 12 meses en la aeronave o simulador de vuelo en la cual realizará la evaluación de los alumnos para una licencia y/o habilitación? | Sí  No | * Verificar el procedimiento de control de estas evaluaciones. * Verificar realización en la aeronave o dispositivo de instrucción para simulación de vuelo que serán utilizados para la evaluación del alumno. * Examinar registros para confirmar una efectiva aplicación. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| **8. instructor de mantenimiento** | | | | | |
| RAC  147.215  (a) (b) (e) (f)  Cap. C | 2-45. ¿Cuenta el CIAC con instructores calificados y en número suficiente para sus actividades de instrucción y supervisión adecuada? | Sí  No | * Verificar nómina de instructores actualizada de acuerdo a los cursos y especialidades a desarrollar. * Verificar que los requisitos hayan sido establecidos por el CIAC. * Verificar que cuentan con las licencias de mecánicos de mantenimiento de aeronaves, con las habilitaciones correspondientes y las IET según corresponda. * Verificar los documentos que acrediten experiencia. * Verificar los cursos de técnicas de instrucción recibidos. * Verificar las evaluaciones de comprobación efectuada antes de ejercer funciones (clase). | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  147.215  (c)  Cap. C | 2-61. ¿Ha establecido el CIAC un número máximo de alumnos por instructor para los entrenamientos prácticos en talleres y/o instalaciones? | Sí  No | * Verificar que esté establecido en el programa de instrucción. * Verificar que se haya definido para cada entrenamiento práctico en talleres y/o instalaciones un instructor para un máximo de 16 estudiantes. * Verificar que de los 16 no más de 8 puedan realizar prácticas en cada unidad de material al mismo tiempo. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  147.215  (d)  Cap. C | 2-62. ¿Cuenta el CIAC con instructores especializados, para la enseñanza de materias como matemáticas, física, dibujo y otros similares? | Sí  No | * Verificar criterios de selección y nómina de instructores. * Verificar registros de cumplimiento. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC  147.215  (g)  Cap. C | 2-63. ¿Está establecido el programa de instrucción inicial y periódica de los instructores y éste contempla el curso de técnicas de instrucción? | Sí  No | * Verificar programa y contenido de materias. * Verificar ayudas a la instrucción utilizadas. Verificar quienes son los instructores designados para el curso. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| **9. EXAMINADOR DESIGNADO DE MANTENIMIENTO** | | | | | |
| RAC  147.200  (a) (6)  Cap. C | 2-64. ¿Ha considerado aplicable la UAEAC, autorizar al CIAC examinadores para la prueba de pericia correspondiente a la licencia de mecánico de mantenimiento de aeronaves? | Sí  No | * Verificar que las funciones y responsabilidades se encuentren en el MIP * Verificar si cumplen los requisitos de licencia y habilitaciones correspondientes. * Verificar si los requisitos para su selección han sido establecidos por el CIAC. * Verificar que cuente con un período de experiencia no menor de tres (3) años en la habilitación que ejercerá como examinador. * Verificar que cuente con una experiencia de dos (2) años como instructor de mantenimiento ejerciendo las atribuciones de la licencia IET. * Verificar la instrucción inicial recibida por el CIAC. * Verificar instrucción recibida por la UAEAC respecto a los procedimientos de evaluación del personal aeronáutico. * Verificar que se haya solicitado la autorización de examinador ante la UAEAC para las evaluaciones de personal aeronáutico correspondiente. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| **9. GESTOR DE AERONAVEGABILIDAD** | | | | | |
| RAC  141.244  (a)(b)  Cap. C | 2-65 ¿Tiene el CIAC establecido requisitos para el gestor de aeronavegabilidad? | Sí  No | * Verificar si cumplen los requisitos de licencia o estudios definidos en el RAC. * Verificar que las funciones y responsabilidades se encuentren en el MIP. * Verificar que se encuentra definido en el organigrama y su línea de dependencia. * Verificar si los requisitos para su selección han sido establecidos por el CIAC. * Verificar que cuente con un período de experiencia no menor de dos (2) años en  mantenimiento aeronáutico o en control calidad o aseguramiento de la calidad de mantenimiento aeronáutico. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| **10. RESPONSABLE DEL ÁREA DE FACTORES HUMANOS Y CONTROL DE APTITUD PSICOFÍSICA** | | | | | |
| RAC  141.242  (a)(b)  Cap. C | 2-66 ¿Tiene el CIAC establecido requisitos para el gestor de aeronavegabilidad? | Sí  No | * Verificar si cumplen los requisitos de estudios y conocimientos definidos en el RAC. * Verificar que las funciones y responsabilidades se encuentren en el MIP. * Verificar que se encuentra definido en el organigrama y su línea de dependencia. * Verificar si los requisitos para su selección han sido establecidos por el CIAC. * Verificar que cuente con un período de experiencia no menor a un (1) año en el medio aeronáutico. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |

|  |
| --- |
| **14. OBSERVACIONES**  ***Nota.-*** *Es necesario que el inspector de la UAEAC use este espacio para anotar las observaciones que estime apropiadas (agregar la cantidad de hojas, según se requiera).* |
|  |

#### Introducción

* 1. La presente lista de verificación es utilizada como ayuda de trabajo, para realizar las inspecciones del proceso de certificación/ adición/ modificación / transición a los centros de instrucción de aeronáutica civil (CIAC) o centros de entrenamiento de aeronáutica civil (CEAC), de acuerdo a los RAC 141, 142 y 147, según corresponda.
  2. Para su diligenciamiento es necesario estar familiarizado con los procedimientos descritos en el MIP y poseer un conocimiento básico del CIAC o CEAC en cuanto a su tamaño y nivel de complejidad de las operaciones de instrucción y/o entrenamiento que pretende realizar.
  3. Su utilización tiene por objetivo comprobar durante la inspección física, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los RAC 141, 142 o 147, según aplique el solicitante, en lo que se refiere al personal del centro.

#### Procedimientos

* 1. Programación.- Es necesario que el inspector de la UAEAC programe la inspección del cumplimiento de los procedimientos del MIP, respecto a los requisitos del personal establecidos en los RAC 141, 142 o 147.
  2. Antecedentes.- Es necesario que el inspector de la UAEAC revise todos los antecedentes del CIAC o CEAC, antes de establecer la fecha de inicio de la inspección, poniendo atención en las constataciones corregidas en la Fase 3 – Evaluación de la documentación.
  3. Coordinación.- Los inspectores coordinarán con el gerente responsable, la fecha de inicio de la inspección, conforme al cronograma de eventos para lo cual se emplea el formato GCEP-1.0-12-219.
  4. Seguridad operacional.- Cuando la constatación detectada afecte la seguridad operacional, será necesario que el inspector de la UAEAC, lo comunique inmediatamente al centro de instrucción o empresa.
  5. Comunicación.- Se recomienda considerar siempre los aspectos relacionados a la comunicación con el usuario, incluyendo la forma de interactuar y hacer preguntas de acuerdo a lo señalado en la Parte I Capítulo 4 de este manual.
  6. Técnica de muestreo.- El inspector de la UAEAC puede utilizar la técnica de muestreo, de la forma establecida en la Parte I Capítulo 4 de este manual*.*

#### Instrucciones para llenado de la lista de verificación

Con el objeto de lograr un documento legible y facilitar la adecuada interpretación y llenado de la lista de verificación por parte del inspector de la UAEAC, se proporciona la siguiente instrucción:

1. El nombre completo del CIAC o CEAC
2. Dirección completa del CIAC o CEAC, que incluya ciudad y Estado.
3. Nombre del gerente responsable del CIAC o CEAC
4. En blanco dado que aún no ha concluido el proceso de certificación.
5. Fecha de inicio de la inspección in situ.
6. Teléfono, fax y correo electrónico del CIAC o CEAC, donde poder ubicar al gerente responsable o persona de contacto principal, durante el proceso de certificación.
7. Nombre de los inspectores del equipo de certificación que utilizan este formato.
8. Utilizada para indicar la referencia del requisito RAC 141, 142 o 147 aplicable.
9. Se describen las preguntas aplicables al requisito del RAC a verificar. En algunos casos se puede dar la posibilidad que exista más de una pregunta por requisito.
10. Se registra el estado de cumplimiento de ese ítem con respecto al RAC. Esta casilla está asociada con la Casilla 12. Por ejemplo, un inspector puede marcar en esta casilla ❑ SÍ, y en la Casilla 12 No satisfactorio❑.
11. Es utilizada para describir los aspectos que el inspector debe evaluar. Tiene el objeto de clarificar la pregunta de la Casilla 9, con algunos ejemplos de las evidencias que deberían examinarse.

Es necesario que el CIAC o CEAC siempre tenga un respaldo escrito que evidencie la pregunta que se genera en la Casilla 9, o de otro tipo aceptable para el inspector. En algunos aspectos se hacen recomendaciones para que el inspector pueda profundizar en algún tema.

1. Utilizada para indicar el resultado de la pregunta después de haber presentado las pruebas. Si un centro no presenta pruebas, en la mayoría de los casos recibirá una calificación de “No satisfactorio” en esta columna (Estado de implementación) de la pregunta correspondiente de esta lista de verificación. Todas las preguntas de esta lista de verificación con una calificación de “No satisfactorio” se reflejan en las constataciones. Cada constatación debe comprender por lo menos una pregunta del requisito.

Esta columna que denota el estado de implantación, tiene varias aplicaciones que relacionamos a continuación:

* 1. Satisfactorio.- Significa que cumple el requisito y no requiere mayor detalle;
  2. No satisfactorio.- Significa que da cumplimiento sólo en forma parcial, o que no se da cumplimiento a un requisito.
  3. No aplicable.- Esta aplicación la utiliza el inspector cuando lo indicado en el requisito a verificar, no es aplicable para el CIAC o CEAC que se está evaluando.

1. Pruebas/notas/comentarios. Se incluye para que el inspector documente las pruebas presentadas por el CIAC o CEAC y los aspectos que ha examinado para responder a la pregunta de la lista de verificación y también permite al inspector realizar comentarios adicionales y detallar la naturaleza de las observaciones o constataciones encontradas. Esta casilla debe respaldar lo indicado en la Columna 13. Existen diferentes combinaciones de situaciones que tienen que estar justificadas en esta casilla. Si el espacio no es suficiente, se hace una referencia codificada utilizando la identificación del ítem (ver explicación de la Casilla 10), y ampliando en la página de observaciones que es parte de la lista de verificación.
2. Observaciones. Es utilizada para ampliar cualquier explicación de la Casilla 13.